

ACTA N° 02

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-43-2024-OEC/EPS TACNA-2da Conv.

ADQUISICION DE CLORO LIQUIDO DE 68 KG PARA EL TRATAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO POR PARTE DE LA EPS TACNA S. A.

En la ciudad de Tacna, a los 13 días de marzo de 2025, siendo las 10:30 am, se constituye el jefe de la división de logística, control patrimonial y seguro, Ing. Com. Boris Fernando CARDOZA CHAMBILLA, en su calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, encargado de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el art. 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Modificado por DS. 377-2019-EF; DS. 168-2020-EF; DS. 250-2020-EF; DS. 377-2019-EF, en adelante Reglamento, que indica "(...) El Órgano encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa electrónica, Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de Precios y la Contratación Directa (...)", con finalidad de proceder con la Evaluación y Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, de corresponder.

Habiéndose cumplido con lo establecido en la normatividad vigente y luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación del postor: **REACTIVOS & QUIMICOS DEL NORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, se desprende que su oferta cumple con los requisitos de calificación, encontrándose admitida y calificada.

Considerando que, el valor estimado del presente procedimiento de selección asciende **S/. 190,650.24** (ciento noventa mil seiscientos cincuenta con 24/100 soles) y la oferta admitida y calificada es superior al valor estimado en **S/. 293.76** (doscientos noventa y tres con 76/100 soles)

Que, mediante **Informe N° 116-2025-530-EPS TACNA S.A.**, se solicito al Ampliacion del certificado del Credito Presupuestario correspondiente, por el monto en monto de **S/. 293.76** (doscientos noventa y tres con 76/100 soles)

Es asi que mediante **Informe N° 071-2025-400-EPS TACNA S.A.**, de fecha 06 de marzo de 2025, donde se : **APRUEBA** la Ampliacion de Cretificacion de Credito Presupuestal, por el importe **S/. 190,944.00** (ciento noventa mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), siendo este ultimo requisito para el otorgamiento de la Buena Pro.

En ese sentido, el el responsable del órgano encargado de las contrataciones de la EPS TACNA S.A., procede a **otorgar la Buena Pro** del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-43-2024-OEC/EPS TACNA-2** para la ADQUISICION DE CLORO LIQUIDO DE 68 KG PARA EL TRATAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO POR PARTE DE LA EPS TACNA S. A. al postor: **REACTIVOS & QUIMICOS DEL NORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**, RUC N° **20440302689**, por el monto de **S/. 190,944.00** (ciento noventa mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), incluido todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente y cualquier otro concepto que tenga incidencia directa sobre el costo del bien a contratar.

No habiendo otro punto a tratar, concluye la sesión, Siendo las 11:30 am del mismo día se da por concluida la presente sesión y se firma en señal de conformidad.



Ing. Com. Boris Fernando CARDOZA CHAMBILLA
Órgano Encargado de las Contrataciones
EPS TACNA S.A.

ACTA N° 01

ACTA DE PRESENTACION DE OFERTAS, EVALUACION Y CALIFICACION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-43-2024-OEC/EPS TACNA-2da Conv.

ADQUISICION DE CLORO LIQUIDO DE 68 KG PARA EL TRATAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO POR PARTE DE LA EPS TACNA S. A.

En la ciudad de Tacna, a los 03 días de marzo de 2025, siendo las 08:30 am, se constituye el jefe de la división de logística, control patrimonial y seguro, Ing. Com. Boris Fernando CARDOZA CHAMBILLA, en su calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, encargado de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el art. 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Modificado por DS. 377-2019-EF; DS. 168-2020-EF; DS. 250-2020-EF; DS. 377-2019-EF, en adelante Reglamento, que indica "(...) El Órgano encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa electrónica, Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de Precios y la Contratación Directa (...)", con finalidad de proceder con la Evaluación y Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, de corresponder.

Se procedió a ingresar al Sistema electrónico de Contrataciones del estado – Seace, para verificar el registro de participantes del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-43-2024-OEC/EPS TACNA-2** para la **ADQUISICION DE CLORO LIQUIDO DE 68 KG PARA EL TRATAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO POR PARTE DE LA EPS TACNA S. A.**, teniendo como participantes a los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20440302689	REACTIVOS & QUIMICOS DEL NORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-02-26 12:06:19.0	Válido
2	20601483085	ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	2025-02-25 12:40:49.0	Válido
3	20611580429	REDEL SERVICIOS GENERALES S.A.C.	2025-02-26 03:18:23.0	Válido

A continuación se procedió a verificar el registro de Ofertas presentadas, teniendo a los siguientes:

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de Presentación	Forma de Presentación	Estado de propuesta	Estado
1	20440302689	REACTIVOS & QUIMICOS DEL NORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27/02/2025	Electrónico	Enviado	Válido

Se procede a la verificación de la documentación de admisibilidad obligatoria solicitada en las Bases Administrativas **2.2.1 documentación de presentación obligatoria**, 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIO		POSTORES
		REACTIVOS & QUIMICOS DEL NORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta, Cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Presenta, Cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta, Cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta, Cumple
e)	El postor deberá anexar el reporte de calidad del producto donde se pueda evidenciar todos los parámetros solicitados en el punto 5.1.1 de las Especificaciones Técnicas.	Presenta, Cumple
f)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Presenta, Cumple
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	Presenta, Cumple
h)	El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	Presenta, Cumple
RESULTADO (ADMITIDO / NO ADMITIDO)		ADMITIDO

Encontrándose admitida la oferta del postor: **REACTIVOS & QUIMICOS DEL NORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, se procede aplicar los factores de evaluación a fin de establecer el orden de prelación, teniendo el siguiente resultado:



Valor Estimado: S/. 190,650.24

FACTOR DE EVALUACION	Puntaje Máximo	POSTORES
		REACTIVOS & QUIMICOS DEL NORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
PRECIO	100.00 puntos	S/. 190,944.00
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.		
según la siguiente fórmula: $P_i = O_m \times PMP/O_i$		
		100.00 puntos
5% REMYPE		05.00 puntos
PUNTAJE TOTAL		105.00 puntos
ORDEN DE PRELACION		1er lugar

Luego de la evaluación, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del reglamento, obteniendo el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTORES
	REACTIVOS & QUIMICOS DEL NORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (1ro Lugar)
B.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia equivalente al 25%, del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: SUMINISTRO Y/O VENTA DE HIPOCLORITO DE CALCIO, CLORO LIQUIDO DE 907 Y BIOXIDO DE CLORO	SI ACREDITA (Se considera facturación como micro y pequeña empresa, cuenta con acreditación de REMYPE)
RESULTADO (CALIFICADO / DESCALIFICADO)	CALIFICADO

Habiéndose cumplido con lo establecido en la normatividad vigente y luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación del postor: **REACTIVOS & QUIMICOS DEL NORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, se desprende que su oferta cumplen con los requisitos de calificación, encontrándose admitida y calificada.

Considerando que, el valor estimado del presente procedimiento de selección asciende S/. 190,650.24 (ciento noventa mil seiscientos cincuenta con 24/100 soles) y la oferta admitida y calificada es superior al valor estimado en S/. 293.76 (doscientos noventa y tres con 76/100 soles)

Por lo que, de conformidad con lo establecido el art. 68 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 68.3 (...) **En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...) a fin de poder otorgar la buena pro del presente procedimiento de selección, se solicitará mayores créditos presupuestales.**

Por lo tanto, se suspende el otorgamiento de la buena pro, hasta contar con mayores créditos presupuestales y la aprobación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la normatividad de contrataciones vigente.

No habiendo otro punto a tratar, concluye la sesión, Siendo las 09:30 am del mismo día se da por concluida la presente sesión y se firma en señal de conformidad.

Ing. Com. Boris Fernando CARDOZA CHAMBILLA
 Órgano Encargado de las Contrataciones
 EPS TACNA S.A.